**LOS OJOS DE MONREAL**

**MONREAL DEL CAMPO**

**(TERUEL)**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENCARGADO DE LA BARRA DEL BAR DEL PATIO DE LAS BELTRANAS MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONCESION DE SUS INSTALACIONES PARA EL BAILE Y VERBENA A REALIZAR EL PROXIMO DIA 23 DE JUNIO.

**1.- OBJETO.-** Es objeto del presente concurso, la concesión del servicio de Encargado de la Barra de la verbena del día 23 de junio de esta localidad, comprendiendo el mero ejercicio del servicio público y el derecho a la utilización de los bienes de dominio público necesarios y relacionados con el servicio.

El concurso se convoca por la sociedad municipal Los Ojos de Monreal, S.L., del Ayuntamiento de Monreal del Campo, para la realización de una verbena el día 23 de Junio de 2018, con el fin de recaudar fondos para la organización y celebración de las Fiestas Patronales.

**2.-TIPO DE LICITACION**.-El tipo de licitación de esta concesión se fija en **1000 Euros al alza**. A este importe se le aplicará el I.V.A. correspondiente. Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad, la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio. El precio de adjudicación deberá abonarlo a la cuenta de la Sociedad Municipal en Ibercaja, antes de las 14'00 horas del día 20 de Junio de 2018.

**3.- PLAZO DE LA CONCESION**.- La barra del Bar en el patio de las Beltranas objeto de la concesión, se abrirá a partir de las 24'00 horas del día 23 de Junio hasta las 7'00 horas del día 24 de Junio

**4.- FORMA DE ADJUDICACION**.-

La adjudicación se establece mediante concurso, los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia son:

* No haber incumplido el Pliego de Condiciones que hayan regido los concursos y subastas promovidas por el Ayuntamiento de Monreal del Campo o por Los Ojos de Monreal, S.L. para la adjudicación de otras barras. Se contempla para el caso de haber resultado adjudicatario el licitador personalmente o a través de sociedad o empresa de la que forme parte o tenga vínculos.
* Importe de licitación.

Para la valoración de estos criterios se crea una Mesa de valoración compuesta por el Presidente o persona en quien delegue y otro miembro del Consejo de Administración de Los Ojos de Monreal, S.L.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

a) Licitadores: Podrán tomar parte en este concurso, las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que señala la Ley de Contratos.

b) Garantías: Será requisito indispensable para poder acudir a este concurso, el haber prestado fianza por importe de 30 Euros , que deberán ingresarse en la Cuenta de la Sociedad municipal Los Ojos de Monreal, S.L., en Ibercaja, o traerse en efectivo el día del concurso

El adjudicatario de la concesión, está obligado a constituir fianza por importe de 200 Euros, como garantía de posibles desperfectos que pudieran originarse en la prestación del servicio concedido y que deberán ingresarse igualmente a través de entidad bancaria. Esta fianza será devuelta al adjudicatario si no se producen desperfectos.

c) **Presentación de proposiciones:** La presentación de proposiciones optando al concurso se efectuará en el Centro de Iniciativas, C/ Miguel Artigas, nº 22, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de Encargado de la Barra de la verbena a celebrar en Monreal del Campo para el día 23 de Junio de 2018", deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego y **realizarse el día 8 de Junio, en horario de 9'00 a 13'00 horas.**

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

2. Documento Nacional de Identidad de licitador o apoderado, o Código de Identificación Fiscal.

3. Declaración responsable del licitador, de no hallarse incurso en las circunstancias señaladas en la Ley de Contratos.

En el supuesto de concurrir a la licitación Sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en el concurso como representante de la Sociedad. De tratarse de Sociedades mercantiles, habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

d) Celebración del concurso: El acto de celebración del concurso y apertura de plicas será público y tendrá lugar a las **13'05 horas del día 8 de Junio de 2018**, en el Centro de Iniciativas y estará presidido por el Sr. Presidente o Consejero en quien delegue, dando fe del mismo el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

Se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y se elevarán con el acta y las observaciones que se estimen pertinentes al Sr. Presidente de la Sociedad Municipal, como órgano competente para la adjudicación.

e) Resolución sobre la licitación: En la misma se procederá a resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y en caso de declararlo válido se acordará adjudicar el concurso o declararlo desierto si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego.

Decidida en su caso la adjudicación del concurso, se acordará al mismo tiempo la devolución de la garantía provisional a los licitadores, excepto al adjudicatario. La adjudicación se notificará al adjudicatario y demás licitadores que no hubieran renunciado, requiriéndose al mismo tiempo a aquél para que el día 23 de Junio, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía por desperfectos y los que justifiquen estar al corriente de las obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social.

Igualmente deberá tener concertado un seguro de responsabilidad civil.

**5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**.- Serán derechos y obligaciones del concesionario:

- Deberá cumplir con la normativa en materia de tabaco y bebidas alcohólicas.

**- Deberá dejar vacío, limpio y recogido el Patio de las Beltranas antes de las 12 horas del día 24 de Junio.**

- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras e instalaciones que realizare.

- La barra se situará en el recinto denominado Patio de las Beltranas.

- Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia en relación con la instalación de Bar.

- La concesión se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, salvo en los casos de fuerza mayor.

- El concesionario deberá depositar una fianza por importe de 200,00 Euros como garantía de posibles desperfectos.

- El concesionario se comprometerá a tener la Barra del Bar a disposición del público en horario, de 01:00 a 07:00 del día 24-6-18.

- Deberá estar el concesionario inscrito en los registros correspondientes y al corriente de las obligaciones que, legal y reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de la actividad de Bar y cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, previsión social...

- La Sociedad Municipal se reserva el derecho de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, de conformidad con la normativa contractual aplicable.

- Queda obligado el concesionario a no servir bebidas en recipientes de vidrio.

- Se establece la prohibición expresa para el adjudicatario de proceder a la cesión del aprovechamiento de la Barra del Bar del Pabellón a otra u otras personas o entidades.

**6.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**.- En la propia notificación al adjudicatario de la adjudicación, se le citara para que, el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el oportuno contrato.

**7.- IMPOSICION DE SANCIONES, CADUCIDAD DE LA CONCESION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.-** Si el concesionario incumpliese las obligaciones estipuladas en este pliego de condiciones, así como en la legislación vigente en esta materia, la Sociedad podrá exigir el cumplimiento, declarar la caducidad de la concesión o resolver el contrato, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

La aplicación de penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad, originados por el concesionario.

**8.- JURISDICCION Y COMPETENCIA**.- Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Sociedad tiene su Sede.

**9.- LEGISLACION APLICABLE.-** Legislación mercantil.

**MODELO DE PROPOSICION**

D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en (calle o plaza y número) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con documento nacional de identidad número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_),

**DECLARA**

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de Encargado de la Barra situada en el Patio de las Beltranas de Monreal del Campo, con motivo de la verbena a realizar el día 23 de Junio de 2018, mediante la concesión de sus instalaciones y aceptando en su totalidad las cláusulas estipuladas en el mismo, se compromete a prestar el servicio por la cantidad de (en letra y número)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Euros( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€). A este importe se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

En prueba de todo ello deja asegurada esta proposición declarando solemnemente bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la legislación vigente en materia de contratación.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_